



Libertad y Orden

Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

RESOLUCIÓN No.

DE

(Nº) 4852

30 ABR 2014

Por la cual se concede un permiso y se hace un encargo

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO (E)

en ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 23 numeral 18 del Decreto 2163 de 2011, y las Delegadas mediante Resolución 3485 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico de fecha 28 de abril de 2014, la Doctora **DORIS AMPARO AVILES FIESCO**, Registradora Principal de Instrumentos Públicos de **POPAYAN-CAUCA**, solicita permiso por el día viernes dos (2) de mayo de 2014, con el fin asistir a una cita programada en la ciudad de Cali.

El artículo 74 del Decreto 1950 de 1973 establece: "ARTÍCULO 74. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa.

Corresponde al Jefe del organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos".

Por necesidades del servicio ha de encargarse de las funciones de Registrador de Instrumentos Públicos Seccional, mientras su titular hace uso del permiso concedido.

Este Despacho, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico enviado y que cumple con los requisitos legales, considera procedente autorizar el permiso para el día viernes dos (2) de mayo de 2014, a la Doctora **DORIS AMPARO AVILES FIESCO** - Registrador Principal de Popayan- Cauca, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la Doctora **DORIS AMPARO AVILES FIESCO**, Registradora Principal de Instrumentos Públicos de **Popayan-Cauca**, para el día viernes dos (2) de mayo de 2014, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar como Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Popayán -Cauca, a la doctora **MARIA NELLY PERAFAN CABANILLAS**, Coordinadora jurídica de esa Orip, cargo profesional especializado Grado-12, mientras su titular hace uso del permiso concedido en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., a los

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO (E)



ARCHIBALDO JOSE VILLANUEVA PERRUERO

30 ABR 2014

Proyecto: Camen Seña
Revisó: CAPL - DDR.

*Carli / 17
May 6 / 2014
12.01*